



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, treinta y uno de marzo

Del año dos mil veintiuno

**Resolución Administrativa Nro.0253 -2021-CED-CSJJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora **VIOLETA AMERICA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe social N°093-2021-ABP-CSJJU.
- Resolución Administrativa Nro. 0217-2021-CED-CSJJU/PJ

**VISTO: Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.** - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.** - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, del 08 de marzo al 08 de abril del 2021. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

**Cuarto.** - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: *“Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber”*; asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: *“Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)”*

**Quinto.** - Con Resolución Administrativa Nro. 0217-2021-CED-CSJJU/PJ, se dispone que la servidora **VIOLETA AMERICA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT a partir del periodo del día **28 de marzo al 08 de abril del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento

**Sexto.** - Con FUT presentado por la servidora precisa que ya no requiere descanso médico del 28 de marzo al 08 de abril del 2021, por no tener CITT de esa fecha, por lo que se reincorporará a su centro de laboral a partir del 29 de marzo del 2021.

**Séptimo.** - El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo”*.



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Octavo.**- De lo expuesto por la servidora, la misma constituye declaración asimilada, estando a que se reincorporará a su centro laboral el día 29 de marzo del 2021, carece de objeto emitir pronunciamiento respecto a la licencia solicitada del periodo del 28 de marzo al 08 de abril del 2021.

**Noveno.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

**RESUELVE:**

1. **CARECE DE OBJETO** emitir pronunciamiento, respecto a su petición de licencia con goce de haber del día 28 de marzo al 08 de abril del 2021, solicitado por la servidora **VIOLETA AMERICA BARZOLA BEAS**, Auxiliar Administrativo I, adscrita a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo **ESTARSE** al considerando octavo, de la presente resolución.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**